



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas

CONVENIO N° 17.376

Registrado en Fecha 05/06/2025

al Folio 098 Tomo XXXVIII

en el registro de Tratados, Convenios

ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO Interjurisdiccionales.

-DECRETO PROVINCIAL N° 2057/24-

Decreto N° 1767/84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES DE ENTES LOCALES

PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de 2025, entre la **Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, **Sr. Horacio Walter Ciancio**, D.N.I N.º 20.143.874 (Decreto N.º 0050/2023), con domicilio en Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, calle 3 de febrero 2649, Planta Baja, Oficina N° 35 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio electrónico: sgmyc@santafe.gov.ar, y el **Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe**, por una parte, denominada en adelante "EL ACREEDOR", y por la otra parte, la **Comuna de Colonia Clara- Departamento San Cristóbal**, CUIT N.º 30-68438883-1, representada en este acto por la Presidenta Comunal, **señora Patricia Guadalupe Mandrile**, D.N.I. N° 30.824.268, con domicilio en Zona Urbana S/N de la citada localidad, correo electrónico comunalaclara@yahoo.com.ar y coloniaclara@myc-santafe.gov.ar autorizado a estos efectos por Ordenanza N° 4/2025 de fecha 21/04/2025 (Acta N.º 534/2025 de Comisión Comunal), denominada en adelante "EL DEUDOR"; convienen en celebrar el presente "ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO", a los efectos de cancelar la deuda que "EL DEUDOR" tiene en virtud de resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazos vencidos emitidas hasta la fecha de publicación del Decreto N° 2057/2024, identificados y liquidados a orden N° 5 en el expediente EE-2025-00001390-APPSF-PE, autorizados por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes establecen que la suma adeudada por "EL DEUDOR asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 18.196.892,13.-). Dicha suma es comprensiva de capital e intereses contenidos en los cargos de los requerimientos/ expedientes identificados a orden N.º 5 en el expediente EE-2025-00001390-APPSF-PE y de conformidad con la liquidación efectuada según lo estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 2057/2024, detallada en el INFORME DE DEUDA

Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

que forma parte integrante del presente como anexo.-----

SEGUNDA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar la suma detallada en la cláusula precedente, se allana a las pretensiones de "EL ACREEDOR" y ofrece abonar la suma descripta en..(36). cuotas mensuales y consecutivas con la aplicación de los intereses que correspondan, equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo establece el Decreto 2057/24.-----

TERCERA: "EL ACREEDOR" acepta el Plan de pago ofrecido por "EL DEUDOR", que será abonado conforme la autorización expresa previa por parte del "DEUDOR" -a través de los órganos competentes- a la Provincia de Santa Fe, para que el Ministerio de Economía realice las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables de la Comuna a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago asumidas en el presente, en los términos del art. 4 del decreto 2057/2024, todo conforme Ordenanza N.º 4/2025 emitida por la Comisión Comunal de La Clara plasmada en Acta N.º 534/2025 de fecha 18/03/2025 siendo parte integrante del presente.-----

CUARTA: A los efectos de las retenciones antes mencionadas, se aplicará el orden de privilegio N.º 4 previsto para los anticipos de coparticipación, por el artículo 28º del Decreto N.º 0057/96 y sus modificatorias.-----

QUINTA: La Contaduría General de la Provincia integrará las retenciones comunicadas por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estando los importes sujetos al orden establecido en el artículo 27º del Decreto N.º 0057/96.-----

SEXTA: El presente acuerdo importa reconocimiento de deuda con efecto interruptivo de la prescripción. Una vez celebrado el presente ACUERDO TRANSACCIONAL, las respectivas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial podrán liberar pagos que tengan pendientes por falta de rendición de cuentas. Una vez acreditado el pago en tiempo y forma de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente, quedará extinguida la deuda y la Provincia de Santa Fe nada más tendrá que reclamar al respecto a "EL DEUDOR", disponiéndose el archivo de las actuaciones.-----

SÉPTIMA: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal competente para la ejecución de la deuda en cuestión. Las notificaciones efectuadas en los correos electrónicos denunciados tienen plena validez conforme lo establece el Decreto N.º 4174/15.-----

Prevía lectura y ratificación del contenido, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por las personas y en el lugar anteriormente indicado.-----

Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA PROV. DE SANTA FE



PATRICIA GUADALUPE MANDRILE
PRESIDENTA COMUNAL
COLONIA LA CLARA (SF)

HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

Ref.: INFORME DE DEUDA
 COMUNA DE COLONIA CLARA

SEÑOR SECRETARIO DE
 MUNICIPIOS Y COMUNAS

D. Horacio CIANCIO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la deuda de la COMUNA DE COLONIA CLARA

DETALLE DE RECLAMOS EN ESTA JURISDICCION

a. Instancia Administrativa:

Carpeta	Procesos	Fecha de Resolución	Ministerio de origen	Ubicación actual	Monto
EJC-2562	EXPTES. 00901-0106339-4 01501-0107572-1 PROG SERV LOCALES	SI 0276/22	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	13.366,08
EJC-2626	EXPTE. 01501-0096384-7	SI 0105/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12047,80
REQ. 7677	EXPTES. 00101-0292402-7 00901-0096479-1	SII 0180/21			288.075,50
REQ. 7698	EXPTES. 00101-0293982-3 00901-0098064-1	SII 0269/21			58.675,85
REQ. 7749	EXPTES. 01501-0100064-6 00901-0098649-4	SI 0650/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12.938,70
REQ. 7750	EXPTES. 01501-0100065-7 00901-0098650-8	SI 0651/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12.708,60
REQ. 7751	EXPTES. 01501-0100066-8 00901-0098651-9	SI 0652/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12.472,60
REQ. 7752	EXPTES. 01501-0100072-7 00901-0098659-7	SI 0653/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	13.266,80
REQ. 7753	EXPTES. 01501-0100073-8 00901-0098660-1	SI 0654/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	290.700,00
REQ. 7754	EXPTES. 01501-0100074-9 00901-0098661-2	SI 0655/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	13.117,20
REQ. 7755	EXPTES. 01501-0100075-0 00901-0098662-3	SI 0656/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12.852,00
REQ. 7756	EXPTES. 01501-0100076-1 00901-0098663-4	SI 0657/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12.709,20
REQ. 7797	EXPTES. 01501-0100069-1 00901-0098656-4	SI 0694/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	7.387,53
REQ. 7798	EXPTES. 01501-0100071-6 00901-0098658-6	SI 0695/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	13.396,00

HORACIO CIANCIO
 SECRETARIO DE MUNICIPIOS Y COMUNAS
 AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres
 Ministerio del Interior y Justicia

Dr. DOMINGO RONDINA
 FISCAL DE ESTADO DE LA
 PROVINCIA DE SANTA FE

DOC-2025-00000179-APPSF-PE#FE

REQ. 8068	EXPTES. 00901-0104177-2 01501-0104987-4	SI 1267/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	204.845,72
REQ. 8122	EXPTES. 00901-0098655-3 01501-0100068-0	SI 0714/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	20.535,09
REQ. 8123	EXPTES. 00901-0098657-5 01501-0100070-5	SI 0715/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	13.613,60
REQ. 8124	EXPTES. 00901-0098653-1 01501-0100067-9	SI 0713/21	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	12.437,20
REQ. 8178	EXPTES. 00901-0105201-1 01501-0106360-1	SI 0157/22	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	40.971,36
REQ. 8380	00901-0101848-6 00103-0056326-020901-0012011-720901-0014964-0	SII 0506/22	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	358.000,00
REQ. 8720	EXPTES. 00901-0104715-6	SII 0700/22	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	356.400,00
REQ. 8735	EXPTES. 00901-0111304-6 00101-0308351-8	SII 0119/23	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	1.479.813,78
REQ. 9158	EXPTE N° 00901-0116997-5	1519/23 SII TCP	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	7.064.879,05
REQ. 9326	EXPTE. ADM. 00901- 0124598-7; AGREGADOS: 01501-0120752-6	0302/24 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	291.168,00
REQ. 9340	EXPTE. ADM. 00901-0122365-3; AGREGADOS	0060/2024 SI TCP	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA	1.373.385,50
REQ. 9352	EXPTE. ADM. 00901-0122784-4; AGREGADO: 02501-0008463-3	0120/2024 SII TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	78.009,60
REQ. 9471	EXPTE. ADM. 00901-0126650-0; AGREG	0967/24 SI TCP	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	2.584.835,66
REQ. 9575	EXPTE. ADM. 00901- 0126436-2; AGREGADO: 01501-0121999-0	0526/2024 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	608.435,55
REQ. 10335	EXPTE. ADM. 00901-0128502-2; AGREG: 01501-0123716-9	1093/24 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	1.605.576,28
REQ. 10377	EXPTE. ADM. 00901-0130801-3; AGREG: 01501-0124752-4	1148/24 SI TCP	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO	66.187,35

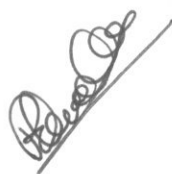
b. Instancia Judicial:

Expediente-CUIJ	EXPTE ADM	Fecha de inicio	Radicación Actual	Monto de la demanda
EJC-1421 (expte 380/2013) (21-00994457-2)	EXPTE N° 00901-0050037-5	29/4/2013	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. - SANTA FE	60.138,37
EJC-1973 (21-02001164-2)	EXPTE N° 00101-0261242-1 00101-0298169-7	18/9/2018	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. - SANTA FE	61855,61
EJC-2621 (21-16261108-6)	00901-0109425-7 00901-0096479-1 00901-0102928-6 Y AGREG FFE 2019 2017 2018	11/9/2023	Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SANTA FE	1.142.090,55

Suma total adeudada: \$ 18.196.892,13

Asimismo, se informa que:

- Pueden existir acciones judiciales no registradas.
- Pueden existir reclamos administrativos no informatizados.



HORACIO CIANCIO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
MUNICIPIO DE COMBIAS
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

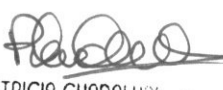
Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

DOC-2025-00000179-APPSF-PE#FE

- Pueden existir deudas cuyo circuito no ha concluido y por lo tanto no han sido recibidas en esta Fiscalía de Estado.
- Los montos surgen de lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia o la Oficina Requirente. SEUO.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.




PATRICIA GUADALUPE
PRESIDENTA COMUNITARIA
COLONIA LA CLARA


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas


Dr. DOMINGO RONDINA
FISCAL DE ESTADO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE